



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-01002666- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano eleva la renuncia condicionada presentada por el Sr. Héctor Marcelo GAIBISO (Leg. 42193);

Lo manifestado y solicitado por la mencionada Escuela en el orden 5 y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal en el orden 9, por la Dirección de Sumarios en el orden 11 y por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 15;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Sr. Héctor Marcelo GAIBISO (Leg. 42193) a los cargos y horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318) y de Nivel Pregrado (Cód. 228) que se detallan a continuación, a partir del día 01 de abril de 2025, con el fin de acogerse al beneficio jubilatorio.

- A un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos D.O. (Cód. 235).
- A un (1) cargo interino de Ayudante Clases Prácticas (Cód. 209).
- A dos (2) horas cátedra interinas de la asignatura Software (Cód. 228) de la carrera Analista Universitario de Sistemas Informáticos.
- A dos (2) horas cátedra interinas de la unidad curricular Informática (Cód. 318).
- A doce (12) horas cátedra interinas de la unidad curricular Educación Tecnológica (Cód. 318)

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Héctor Marcelo GAIBISO, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del

interesado a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

ja/jf